

PERIODICO DEDICADO A LA EXPOSICION Y DEFENSA DE LOS INTERESES MERCANTILES Y A FACILITAR SU DESARROLLO.

DIRECTOR Y PROPIETARIO

DON RAFAEL DE SANTISTEBAN Y MAHY.

SALE TODOS LOS DOMINGOS.

MADRID 9 DE ABRIL DE 1871.

AÑO I.—NÚM. 6.º

ADVERTENCIAS.

Las personas que quieran encargarse en provincias de promover las suscripciones á este periódico cobrarán el 15 por 100 del importe de las mismas.

No se servirá pedido alguno que no venga acompañado de su importe, descontado el 15 por 100 citado, cuando sea de más de cinco suscripciones.

Quedan autorizados para admitir suscripciones á este periódico, sin perjuicio de las advertencias que anteceden:

En Murcia.—D. Antonio Parra de Rivera.—Val de San Juan, 20.

En Granada.—D. Angel Rodriguez Mendez.—Horno de San Matías, núm. 8.

En Ubeda.—D. Felipe Ramos.

En Valencia.—D. Vicente Barrera.—Mar, 115, entresuelo.

En las demás poblaciones se pueden hacer en las principales librerías.

Los suscritores por trimestre, semestre ó año, tendrán derecho á insertar gratis, en una ó varias veces, hasta ocho, veinticuatro ó sesenta y cuatro líneas respectivamente, de anuncios de la índole del periódico. Las que excedan del número señalado tendrán una rebaja del 20 por 100 del precio establecido para el resto del público.

En cuanto las utilidades lo permitan, se publicará este periódico también los jueves, sin alterar el precio para los primeros suscritores.

RECTIFICACION.

El buen sentido de nuestros lectores habrá subsanado la errata cometida en la 6.ª línea, antes de concluir la primera columna de la primera plana de nuestro número anterior, donde dice *interinidad* y debe decir *intensidad*.

SECCION DOCTRINAL.

Como las opiniones de los hombres siempre han de estar representadas por aquellos dos célebres viejos, Heráclito y Demócrito, mientras unos afirman que la humanidad camina rápidamente hacia la perfectibilidad, otros suspiran por los tiempos pasados, temiendo que los adelantos de todos los ramos del saber hayan de producir su desgracia.

Ambas son exageraciones igualmente erróneas, y solo atendiendo al espíritu del antiguo proverbio «*In medio consistit virtus*,» «la prudencia consiste en un justo medio,» podremos saber á qué atenarnos.

Por mas que trate de negarse con razones mas deslumbradoras que brillantes, es ciertísimo que la humanidad camina, mas ó menos penosamente, hacia la eterna verdad.

Desde que se propone un problema hasta que se resuelve ¡qué de razonamientos no hay que hacer! ¡qué de operaciones que ejecutar! A veces se plantea, y pronto se conoce que no se han tenido presentes todas sus condiciones, y es necesario plantearle de nuevo.

Del mismo modo, antes de componer una doctrina, es necesario examinar si todas sus deducciones son armoniosas y tienden á demostrar el mismo principio.

Si esto no sucede, deben desecharse las afirmaciones que conducen al fin opuesto y, en caso de que la

misma lógica demuestre lo contrario de lo que se afirma, no cabe duda de que la doctrina es falsa.

No todos los hombres son capaces de razonar, porque aunque esta accion es propia é inherente de las facultades del alma, solo con el ejercicio se desarrolla, y este ejercicio es lo que se llama instruccion y educacion, que unidos constituyen la ilustracion, y sabido es que á muchos falta alguno de los dos, y que pocos poseen á ambos. Mientras de estos ejercicios se carece se puede raciocinar si, pero se hace muy imperfectamente, y se corre el peligro de ser alucinados por la falsa elocuencia de cualquiera.

Ninguna otra ocupacion que el Comercio produce mas necesaria y naturalmente la instruccion y la educacion, y de aquí que los comerciantes hayan sido los primeros en señalar á los demás hombres el error de algunas opiniones que profesan.

El Comercio fué la primera institucion que dió la voz de alerta acerca de aquella antigua preocupacion llamada *Juicio de Dios*, y fué también la primera que abolió aquellos insensatos *duelos judiciales* sustituyéndolos por la razonable práctica de los *árbitros ó amigables componedores*.

Hoy se presenta una importantísima cuestion. ¿Cómo debe entenderse la idea de patria? y el Comercio en su imparcial y recto criterio vá á darnos la solucion.

La idea de patria es la mas noble y levantada que anima á la humanidad, porque es la que mas directamente tiende á que se cumpla el precepto divino «*amaos los unos á los otros*» y á verificar el concepto de Jesucristo «*todos los hombres son hermanos*.» Pero apoderándose desde los primeros siglos del mundo los soberanos de los distintos países, de la primera eterna obligacion, la hicieron servir en su provecho para poner en el corazon de sus súbditos odio y rencor para con los demás hombres sujetos á distinta dominacion.

Hoy dia nos vamos convenciendo que no son los pueblos para los soberanos sino los soberanos para los pueblos, y aunque todavía no se ha desarraigado la antigua preocupacion, ya hay nacionalidades de que se segrega alguna parte, sin por eso perder el amor á sus antiguos compatriotas ni resistirse á simpatizar con los nuevos, lo mismo que hay naciones que rechazan soberanías seculares y no se oponen á reemplazarlas con dinastías nuevas y aun de extranjero origen, dispuestas á observar si su administracion conviene á los intereses del país, y reservándose el derecho de hacer con estas lo que con las primeras en caso negativo.

Del mismo modo llegará un dia en que conviniendo á los ciudadanos cambiar de dominacion para favorecer los intereses de los que queden sometidos á la antigua, estos se conformarán á su vez, y no porque unos y otros tengan distinta administracion dejarán de conservar su fraternidad y su mancomunidad de intereses.

Este momento ofrecerá la ventaja de que en adelante el soberano de un país, que es á quien realmente interesa el reunir gran número de súbditos y grandes estensiones de territorio, mirará con igual solicitud, atenderá con el mismo desvelo á unos pueblos que á otros, sin preferir al en que reside antes que á los inmediatos, cuidándose igualmente de los que tiene bajo su vista y de los que están al otro lado de los mares ó separados de los primeros por otros Estados.

De adelantar esta ocasion depende que llegue antes la hora de la felicidad de los pueblos y de la fraternidad de los hombres, y de que concluyan las desastrosas guerras que se oponen al desarrollo del Comercio, fuerte é imprescindible, pero agradable y provechoso, lazo que constituye la sociabilidad, y á eso se dirigirán siempre nuestros esfuerzos, animados por el convencimiento

que tenemos de que procurar el bien de sus semejantes es la gran mision del hombre, y de que ceder parte de su bienestar en favor del de los demás es uno de sus primeros deberes.

¿CUÁL DE LOS SISTEMAS ECONOMISTAS

ES MAS CONVENIENTE Á ESPAÑA EN LA ACTUALIDAD?

Discurso pronunciado por D. Casiano Llanos Landázuri, profesor de Comercio, en la sesion celebrada por la Academia Científico-mercantil el dia 25 de Abril de 1870, sobre el tema precedente.

SEÑORES: Solo voy á ocuparme por hoy de la parte relativa á nuestra agricultura, pues siendo de los tres ramos de produccion la mas importante, he creido conveniente ocupar vuestra atencion sobre ella, siquiera sea por breves momentos.

En la penúltima sesion os acordareis que no hice mas que bosquejar ligeramente mi pensamiento y dejaros el campo preparado para que vosotros con los talentos que os distinguen y los estudios de que tantas pruebas habeis dado, me ilumináseis y me diéseis motivo para que, haciéndome un esfuerzo sobrehumano, os dijera lo poco que sobre la materia sé y entiendo.

Poco os dije entonces, poco podré deciros ahora; no obstante, procuraré ponerlos de manifiesto mis creencias en la materia y haceros entender, si mis fuerzas á ello alcanzan, el error en que han incurrido, en mi concepto, muchos y distinguidos publicistas al tratar de la cuestion que nos ocupa.

Error, señores, he dicho, y no creo sea esta la palabra que califique la conducta de los que así han obrado. Algunos han escrito de buena fé sobre la materia; estos son los que se han equivocado; otros, bien sea por un amor escésivo hacia las cosas é intereses que á su país se refieren, bien por convertirlo todo en cuestion de partido, es lo cierto que han exagerado tanto las condiciones de riqueza de nuestro suelo, que si lo tomáramos al espíritu de la letra, le abandonaríamos por miedo de que nuestros hijos no encontrasen mañana en él la subsistencia necesaria: estos son los que no se han equivocado.

Afortunadamente para España, los que con tanto empeño ha trabajado para rebajar y disminuir los elementos de riqueza que en sí encierra, se han llevado chasco, pues si bien no está á la altura que por sus condiciones especiales la corresponde, no se halla en estado tan deplorable que sea preciso abandonarla como objeto inútil y de poca importancia.

Antes de entrar de lleno en el contenido del tema objeto de este debate, conviene á mi propósito haceros notar una circunstancia que, lo confieso con gusto, me llena de satisfaccion: me refiero al desprendimiento y liberalidad, en teoría, con que los libre-cambistas radicales (1) se desprenden del numerario, objeto de todos mis desvelos en esta vida, tratándose de la cuestion del déficit que resulta cuando dos pueblos ó naciones no cambian con igualdad de condiciones.

Como los libre-cambistas del porvenir, (proteccionistas vulgarmente), observadores y atentos á la marcha y progreso de la riqueza española les dicen: «que el déficit de una nacion, tratándose del libre-cambio, es tanto mayor, cuanto mayores son las condiciones de desigualdad con que se realizan aquellos, y que este viene siempre á recaer en daño de la mas atrasada,» ellos contestan siemprediciendo: «que no hay tal perjuicio, que todo lo que puede suceder es que el libre-cambio traiga muchas mercancías á nuestro país, en cuyo caso bajarán los precios en los mercados, ganando en ello mucho el consumidor, y que siempre quedará representado el valor que por ellas hemos dado en la utilidad de ellas obtenida.»

Yo por mi parte, y sin tener en cuenta para nada los principios de la ciencia, les diré desde aquí, que teniendo metálico, solamente metálico, me consideraré rico y feliz;

(1) Con este adjetivo distinguiré en adelante á los intransigentes libre-cambistas.

y que teniendo valores, sean estos de la clase y calidad que quieran, podrá suceder, y es mas, sucede con frecuencia, que las familias carecen de lo mas necesario é indispensable para la vida. ¿Qué les ha sucedido á muchos ricos labradores de nuestras Castillas en estos últimos cuatro años de carestía? Todos tenían valores, todos poseían inmensas tierras, numerosos caseríos y grandes cortijos de labor, algunos de ellos con muchos pares de mulas; pero apenas apareció el segundo año de escasez, apenas si enseñó su monstruosa cabeza la miseria, que ni sus tierras, ni sus quintas, ni sus valores todos, bastaron para hacer entrar en calor los helados hogares de aquellos desdichados labradores. Como la miseria y la escasez eran generales, los valores dejaron de serlo en los momentos mas críticos, y las familias, momentos antes ricas con sus grandes posesiones, tuvieron que emigrar y muchos perecer de hambre á la vista de lo que con tanta arrogancia llaman los radicales riqueza, pero que nadie compraba, porque lo que les hacia falta era metálico para cambiar por frutos para alimentarse y no productos en fincas y tierras de labor. Hé aquí cómo no se puede despreciar tanto el numerario.

Por otra parte, ¿qué otro objeto tiene el comercio, la industria y la actividad humana toda mas que el aumentar y amontonar un puñado de oro? ¿á qué se reduce todo el comercio de los ingleses, la industria portentosa de los norte-americanos y las gestiones diplomáticas de todos los políticos del globo? ¿Creeis que se molestan por la humanidad? ¿Creeis que hacen algo que no responda á esa tendencia universal?

Pues bien, señores, puesto que esta es la tendencia del género humano, puesto que el metálico es el elemento que mas directamente, por regla general, satisface nuestras necesidades, buscar los medios de tener la mayor cantidad posible, es buscar el bienestar del individuo y por consecuencia el de la humanidad entera. Hé aquí de lo que hemos de tratar para cada uno en particular y de lo que me voy á ocupar para España en general.

Claro es, que las riquezas, lo mismo á los individuos que á las colectividades, no les vienen por arte de encantamiento, no las reciben del aire como el alimento el Camaleón, sino que por su actividad y por su trabajo obtienen en cambio una recompensa, recompensa tanto mas grande, cuanto mayor es el sacrificio ó esfuerzo hecho para obtenerla.

Y os pregunto yo ahora, ¿qué clase de sacrificios ó esfuerzos puede hacer actualmente España para obtener esas recompensas? Ninguno, absolutamente ninguno.

Veámoslo por partes. Todos sabeis que nuestra Península tiene condiciones para ser en el porvenir (hoy no lo es) eminentemente agrícola; todos conoceis perfectamente la posición geográfica que ocupa; todos por último, habeis estudiado sus diferentes climas, sus magníficas cuencas, sus hermosos y dilatados valles. ¿Qué habeis encontrado á pesar de esto en toda la campaña española, si alguna vez la habeis recorrido, que no os haya llenado de pena? ¿Habeis visto algun nuevo adelanto, algun moderno descubrimiento puesto en práctica entre nuestros labradores? ¿Teneis memoria de haber visto algun capitalista dedicado á mejorar las condiciones de nuestra agricultura? ¿Recordais acaso algun título de Castilla que deje los placeres de la corte y del extranjero para ir á mejorar la triste condicion de sus numerosos colonos? ¿Observais que nuestros gobiernos se ocupen para nada de los intereses de la agricultura española, si se exceptúan los casos extremos en que se mueren de hambre sus habitantes por efecto de la escasez y las carestías?

Pues ahí teneis una de los principales ramos de produccion de nuestra riqueza en la que, como no hacemos ningun sacrificio, no podemos obtener ningun género de recompensa.

Soy el primero en reconocer que el suelo español es el suelo privilegiado de Europa para la agricultura, porque él se halla bajo todos los climas, desde los calores del trópico hasta la region de las nieves perpétuas, pero tampoco se me oculta que su situación económica actual es la mas deplorable de cuantos pueblos existen sobre la tierra.

A treinta millones de hectáreas se aproxima el terreno que poseemos dedicado á la agricultura, terreno suficiente, señores, sin contar los inmensos valdíos, que pudieran utilizarse para producir el doble y aun el triple de lo que hoy producimos con solo admitir los nuevos adelantos, sistemas de irrigacion y sangrar los ríos para que fertilicen nuestros campos.

¿Pero quién ha de admitir los nuevos adelantos, la maquinaria agrícola y detener los ríos en su marcha para que fertilicen esas grandes vegas que parecen desiertos de la Arabia Petrea en años de sequía como los pasados? ¿han de ser los labradores? ¡Vana ilusión! Todos sabeis que la propiedad en España, escepcion hecha de Andalucía, está muy dividida, y que los pequeños terratenientes no pueden comprar la maquinaria de nueva invencion; porque en muchos de los casos, una máquina les costaria tanto como vale toda su propiedad. ¿Han de ser los capitalistas españoles, los

títulos de Castilla? Ya os he dicho hace un momento lo que puede esperar de estas clases privilegiadas la agricultura española.

Solamente los labradores en fuerza de años y á costa de muchos sacrificios llegarán un día á ponerse al nivel de las naciones mas adelantadas, si, solamente á trueque de grandes penalidades es como lo pueden conseguir, pues, además de los males que os dejo señalados, hay otro que es superior á todos por sus funestas consecuencias: me refiero al gravámen que pesa sobre la propiedad territorial con el interés de los préstamos.

Sabido es de todo el mundo que la tierra no dá en España mas producto por término medio, que el 4 por 100, y si se tiene en cuenta que la estadística de 1867 nos manifiesta que se han verificado 24.000 préstamos por año, durante el 63, 64 y 65 con el interés desde 1 hasta el 20 por 100, nos convenceremos más y más de que es imposible de todo punto el adelanto y prosperidad de nuestra riqueza territorial y agrícola. No es esto todavía, sin embargo, lo mas grave del caso. El 20 por 100 de interés, ya comprendereis que es excesivo para nuestros labradores en el estado de atraso y pobreza en que se encuentran; pues bien, no para ahí el mal. Si no fuera mas que esa carga todavía es posible que un día la arrojasen aunque para ello tuviesen que hacer grandes y penosos sacrificios; pero la que no es posible desear, la que no les es dado soportar por largo tiempo, es la de los préstamos que figuran sin interés: á esta clase pertenecen el mayor número. ¿Y sabeis lo que significan los préstamos sin interés? pues significan el 50, el 80 y muchas veces el 100 por 100, ó lo que es igual, un gravámen sobre nuestra riqueza, que por término medio, incluyendo las contribuciones, no baja del 40 por 100.

Para que comprendais bien mi pensamiento debo decir, algunas, aunque breves palabras, sobre la agricultura extranjera.

¿Sabeis lo que es la agricultura de otros países? ¿Sabeis lo que representa la riqueza agrícola de Inglaterra y de Odesa? Pues voy á decíroslo en brevisimas frases.

La agricultura inglesa representa los primeros capitales de la nación, los primeros géneos del pueblo inglés y los obreros mas instruidos del globo; representa, en una palabra, el peso de la actividad de los primeros lores de ese pueblo trabajador, y por consecuencia los mejores canales de riego del mundo y los adelantos mas perfectos del cultivo.

¿Qué os diré de Odesa que sea comparable con lo que nosotros poseemos?

En primer lugar, nos encontramos conque los grandes cosecheros de aquellas comarcas cuentan, á imitacion de los ingleses, con inmensos capitales, con los jornales sumamente baratos, por ser todavía en aquel país el individuo poco menos que esclavo. Y además de contar estas ventajas sobre las nuestras, tienen las no menos apreciables del clima, del terreno especial y la de hacer la siembra y la recolección en el corto espacio de tres meses.

No os habré de otras ventajas que sobre nuestros labradores tienen, así como tampoco me ocuparé del fértil Egipto y otros abundantes y escogidos puntos de produccion de cereales, porque basta lo dicho para mi propósito, y porque además voy siendo un poco largo en mi discurso, y sentiria fatigar vuestra atención con futilidades que no fuesen de vuestro agrado.

(Se continuará.)

CENTRO GENERAL DE CONTRATACION DE FINCAS.

Han sido nombrados, interinamente hasta que llenen los requisitos que se les exigen, representantes de esta empresa en las provincias siguientes los señores:

D. Antonio Parra de Rivera, Murcia, Val de San Juan, número 20.—D. Simeon Bernard, Huesca.—D. Diego N. de Mena, Sevilla, Abades, 22.—D. Manuel María Mejías, Cádiz, Molinos, 38.—D. Waldo Moreno, Segovia.—D. Angel Rodriguez Mendez, Granada, Horno de San Matías, 8.—D. Pascasio Cristóbal, San Sebastian, Legaspi, 3.—D. Nicolás de Vega Rodriguez, Burgos.—D. Julio García Pretil, Jaen, plaza de San Bartolomé.

El Delegado general, Rafael Santisteban.

ORDENANZAS GENERALES DE ADUANAS.

(Continuación.)

CAPÍTULO V.

De la corrección y de los premios á los empleados de Aduanas.

Art. 38. Las faltas que contra estas Ordenanzas cometan los empleados de Aduanas de cualquier clase que sean, serán castigadas con sujecion á lo prescrito en el reglamento de 27 de Abril de 1870.

Art. 39. Los empleados de Aduanas, sin perjuicio de las correcciones que les imponen estas Ordenanzas y el reglamento del cuerpo, estarán obligados al resarcimiento de los perjuicios pecuniarios que originen con sus faltas á la Hacienda, siempre que se

haya hecho la declaracion del daño en expediente administrativo debidamente ultimado con providencia definitiva, y oídos los funcionarios responsables.

Esta responsabilidad, puramente administrativa, es independiente de la que en su caso impongan los tribunales por faltas ó por delitos.

Art. 40. Los servicios especiales que presten los empleados se recompensarán con la manifestacion de agrado hecha por la Direccion ó por el Ministro, segun los casos, y con la consideracion de servirles de mérito para ascenso en turno de eleccion por concurso.

Art. 41. Los empleados tendrán además derecho á la mitad de las multas y recargos impuestos gubernativamente, ó á la mitad del valor en subasta de los géneros abandonados en sustitucion de dichas multas y recargos, todo ello en los casos y en la forma que determina una instruccion especial. (Apéndice núm. 4.)

Tendrán tambien derecho á una tercera parte en las aprehensiones hechas por los resguardos, pero solo en el caso de ser detenidos los géneros por sospecha, no por certeza de fraude, si siendo dichos géneros conducidos á la Administracion de Aduanas mas cercana, se ve allí que procede de la aprehension. (Véase el mismo apéndice.)

CAPÍTULO VI.

Del servicio de vigilancia.

Art. 42. El Gobierno, para asegurar la cobranza del impuesto de Aduanas, ejerce una accion fiscal que respecto de las fronteras dura mientras la mercancía se encuentra dentro de la zona terrestre, y respecto de las costas comienza en el momento de entrar el buque en las aguas jurisdiccionales españolas y concluye cuando las mercaderías han cruzado el límite de la zona terrestre.

Las aguas jurisdiccionales se extienden hasta seis millas, equivalentes á 11.111 kilómetros, de la costa; la zona terrestre, tanto á lo largo de las costas como de las fronteras, tendrá una anchura variable que no bajará de 20 kilómetros ni excederá de 25; sus límites geográficos se determinarán en una instruccion especial.

Art. 43. El servicio de vigilancia se hace:

1.º En las aguas jurisdiccionales por el resguardo marítimo.

2.º En las Aduanas y puntos de arribada por los empleados de aquellas y por el resguardo terrestre.

3.º En la zona de tierra por el resguardo terrestre y por los empleados que se destinen á este objeto accidental ó permanentemente.

La organizacion de los resguardos de mar y tierra se establecerá en reglamentos especiales: su dependencia con relacion á las autoridades de la renta de Aduanas se determina en el Apéndice número 5.

TÍTULO III.

CAPÍTULO PRIMERO.

DE LA IMPORTACION POR MAR.

SECCION PRIMERA.

Disposiciones generales.

Art. 44. Ninguna mercadería, sea de la especie que quiera, puede ser introducida legalmente en los dominios españoles sin pasar por una Aduana de las autorizadas al efecto, debiendo ser presentada en ella para su comprobacion y para el abono de los derechos de Arancel, si está sujeta á ellos.

Art. 45. La importacion por mar principia en el momento de entrar el buque conductor dentro de los límites del puerto en donde va á hacer su descarga, y no se entiende concluida hasta que se hayan adeudado, ó afianzado cuando proceda, los derechos que devenguen las mercancías, y en el caso de ser estas libres, cuando hayan salido legalmente de los almacenes ó muelles.

SECCION SEGUNDA.

De los capitanes y sus manifestos.

Art. 46. Todo capitan de buque procedente del extranjero, al llegar á las aguas jurisdiccionales de España, está obligado á tener redactado y suscrito un manifiesto comprensivo de toda la carga, provisiones y pertrechos que conduzca la nave.

Este manifiesto servirá de base para todas las operaciones ulteriores y deberá necesariamente expresar:

1.º Clase y nombre del buque, su tonelaje, bandera y tripulantes; nombre del capitan y puerto ó puertos de donde proceda.

2.º Puerto ó puertos á que vayan destinadas las mercancías.

3.º Número, clase, marcas, numeracion y peso bruto de todos los bultos que trae á bordo, incluyendo las pacotillas de los tripulantes; clase y género de las mercancías y nombres de los remitentes y de los consignatarios ó expresion de venir á la orden, todo con separacion para cada uno de los puertos de destino. El número y peso de los bultos se expresará en letra y en guarismo. No se admitirá nunca la expresion de mercancías ó otra de la misma vaguedad.

4.º Los cargamentos á granel se consignarán por su peso, cuento ó medida.

El manifiesto, si el buque es extranjero, podrá ser redactado en español, ó en francés, ó en inglés, ó en la lengua de la nacion á que el buque pertenezca.

Art. 47. A continuacion del manifiesto pondrá el capitan una nota en que especificará:

1.º El número total de los pasajeros que conduzca y bultos de los mismos, con distincion de los puertos de su destino.

2.º Los lingotes de hierro que lleva como lastre.

3.º Las provisiones y pertrechos de á bordo.

Se considerarán provisiones y pertrechos de á bordo los artículos siguientes: aceite, aguardiente, anclas y cadenas de re-

puesto, brea, bujías, cáñamo, carbon mineral y vegetal, café, carnes frescas y saladas, cerveza, cordelería, chocolate, galleta, granos, harinas, huevos, legumbres secas, latas de comestibles, leña, maderas de arboladura, manteca, pan, patatas, pastas para sopa, pescado salado, sal, sebo, sidra, tabaco, té, velamen de respetto, vinagre y vino, y las armas y municiones necesarias para la defensa del buque.

Art. 48. Al llegar á puerto español un capitán con su nave deberá hacer su entrada con la prontitud que le permitan la mar y el viento, y colocarse para echar el ancla á tomar amarras en el sitio señalado por las autoridades del puerto, de cuyo sitio ya no podrá moverse sin permiso de las mismas autoridades y previo conocimiento de la Aduana.

Art. 49. A la comisión de la Junta de Sanidad, que con arreglo á las órdenes vigentes del ramo, practique la visita de su instituto para declarar si el buque ha de ser ó no admitido á libre plática, acompañará siempre un jefe y algunos individuos del resguardo.

Si el buque es admitido á libre plática, el jefe del resguardo pedirá el manifiesto de que habla el art. 46 y le visará. Después examinará el diario de navegación, anotando si se halla en debida regla, y si consta por los referidos que el buque haya tocado en algún puerto, después de salir del de su procedencia, sin que se haya expresado en el manifiesto.

Al retirarse la visita quedará á bordo una guardia del resguardo.

Art. 50. El administrador de la Aduana podrá después practicar visita de fondeo, y si lo estima conveniente sellar las escotillas, mamparos y demás departamentos cerrados del buque, hasta que principien las operaciones de descarga.

Dicha visita puede después retirarse cuantas veces sea necesario, y la facultad de hacerla, puede delegarse en un empleado de la Aduana ó en un jefe del resguardo.

Al practicar su visita podrá el administrador examinar el sobordo y conocimientos, el diario de navegación y todos los demás papeles de á bordo.

Art. 51. En el acto de ser admitido á libre plática el buque, entregará el capitán al administrador de la Aduana el manifiesto de que habla el art. 46; y en el plazo de las veinticuatro horas siguientes, sin ser obstáculo la circunstancia de caer el vencimiento en día festivo, presentará igualmente dos copias del mismo manifiesto en idioma español.

Si llevase carga para mas de un puerto español, presentará tres copias.

Una de ellas, autorizada por la Aduana, será conducida por el capitán y presentada en cada uno de los puertos de escala para su comprobación con las parciales y para servir de base en todas las operaciones, siendo visita en cada Aduana de las de tránsito y archivada en la última.

Presentando en el primer puerto el manifiesto general con sus copias, en los demás de escala solo tendrá el capitán obligación de presentar tres copias parciales de la carga consignada en cada puerto.

Si se presenta el manifiesto en otro idioma que no sea el español, se autorizará por el administrador, se sellará con el de la Aduana y se entregará al consignatario del buque para que á costa del capitán, se traduzca, devolviendo á la Aduana el original y su traducción arreglada á modelo, en el plazo máximo de veinticuatro horas.

El capitán presentará también, para los fines prevenidos en el artículo 78, una relación de los pasajeros que conduzca y hayan de quedarse en el puerto y de los bultos que á los mismos pertenezcan.

Art. 52. Si la comisión de Sanidad en su visita dispone que el buque quede algunos días en observación, se situará para ejercer la debida vigilancia una guardia del resguardo en su falúa á la distancia que aquella comisión señale.

El manifiesto en este caso será entregado al jefe del resguardo que acompañe á la Junta de Sanidad, y la obligación de presentar las copias principiará á contarse desde que sea admitido el buque á libre plática.

Si la comisión de Sanidad ordena que el buque pase á hacer cuarentena á un lazareto situado en otro puerto, el capitán no presentará las copias hasta su regreso.

Art. 53. Si un buque de guerra conduce mercancías sujetas al pago de derechos, estará su contador obligado á presentar manifiesto de ellas, con el V.º B.º del comandante y con todas las formalidades prescritas en estas Ordenanzas.

Art. 54. Todas las partidas del manifiesto han de ser declaradas á sus dueños ó consignatarios.

Cuando el conocimiento haya sido expedido á la orden, se expresará así en el manifiesto y se tendrá por consignatario el que se presente con aquel en virtud del último endoso.

Si no se presentare nadie dentro de las veinticuatro horas, se anunciará, señalando el plazo, de cuarenta y ocho horas; pasado el cual se procederá en los términos que establece el art. 70.

No se permitirá consignar á la orden ningún bulto de tejidos.

(Se continuará.)

SECCION DE NOTICIAS.

Desearíamos nos dijeran los periódicos ministeriales, ó quien decimoslo pueda, en qué estado se hallan la Ley y reglamento del cuerpo de Contabilidad y Tesorería del Estado. Unos dicen que ya no se lleva á cabo el citado cuerpo, otros que está el Sr. Moret incluyendo en el escalafón á individuos que no tienen ningún derecho; otros que el señor Bona, poco afecto á la juventud estudiosa y que tiene

estudios universitarios, se opone á que haya oposiciones y se forme un cuerpo ilustrado en el ramo de contabilidad mediante pruebas de aptitud tan justas y legales; y finalmente otros dicen, y estos nos parece están en lo cierto, que algunos empleados de alta gerarquía que se hallan en la actualidad desempeñando destinos en el cuerpo, hacen grandes esfuerzos para que los exámenes, y por consecuencia las oposiciones que debieran tener lugar en este mes de Abril segun el Reglamento, se diferan indefinidamente para no verse en el apurado trance de hacer oposiciones ó ejercicios á que nunca han estado acostumbrados.

¡A qué tristes comentarios se prestan las anteriores líneas; qué tristes consecuencias pudiéramos deducir de tan variadas versiones, si el tiempo y el espacio nos lo permitieran!

Este es el país donde con mas facilidad se echa mano de los derechos creados á la sombra de la ley cuando conviene sancionar algo inícuo, algo inmoral; sin embargo, cuando se hace y publica una ley que tiene algo de justa y equitativa, esos derechos tan decantados no son nada, con tal de que la ley se oponga en lo mas mínimo á la libérrima voluntad de los ministros en materia de quitar y poner empleados á su placer.

Esta ley creaba un cuerpo de Contabilidad de Estado inamovible, pues que se basaba en la libre oposicion, y por lo mismo nadie en las esferas oficiales le quiere, quedando en consecuencia olvidada y olvidados también los intereses creados á su sombra.

¿Y qué diremos de las leyes y decretos de Administración y Contabilidad de Ultramar?

En Julio próximo debían ser las oposiciones segun el decreto de su creación, y sin embargo, segun tenemos entendido, nada en el ministerio se prepara con tal objeto.

Deróguense, pues, tantas leyes y tantos decretos y no se entretenga á la juventud estudiosa que gasta sus recursos en prepararse para las oposiciones, con esperanzas y ofertas que nunca se han de cumplir.

En el número 74 del *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al día 20 del mes próximo pasado leemos lo que sigue:

«Administración económica de la provincia de Madrid.—Circular.—Con objeto de poder dar cumplimiento á una orden de la Superioridad, fecha 28 del mes próximo pasado, los Ayuntamientos de la provincia, en el término de 15 días, presentarán en esta Administración económica las inscripciones intransferibles de renta del 3 por 100 que posean y que les fueron emitidas en equivalencia del 80 por 100 de sus bienes de propios vendidos; en el caso de que algún Ayuntamiento no posea inscripciones de dicha clase lo participará así á estas oficinas.

Esta Administración escusa encarecer á los citados Ayuntamientos la necesidad en que se hallan de cumplir lo que se les previene, pues en caso contrario la misma se verá en la necesidad de acudir á los medios coercitivos de que se halla facultada, por la importancia del servicio de que se trata.—Madrid 17 de Marzo de 1871.—Olegario Andrade.»

A esto no se nos ocurre mas que preguntar ¿qué se diría y que se haría á un coronel que diese la orden á sus subalternos de entregarle cuantas propiedades poseyeran y les conminase además con todo el peso de su autoridad si no lo hacían?

Nosotros vemos en el caso actual una arbitrariedad semejante y una especie de preparación para un despojo de que debemos protestar y protestamos con solo denunciar el hecho al público.

¿Qué pueden esperar los ciudadanos para cuando sobre sus representaciones se haya ejercido tamaña coacción?

En la noche del 2 al 3 del corriente, entre el Prado del Rey y el Arroyo de los Meaques, es decir, en el término de Húmera y punto enclavado entre los puestos de guardia civil de la Escuela de los Carabanchales, Húmera, donde hay 8 guardias, Aravaca donde hay otros 8, Casa de Vacas de la Casa de Campo con otros 8, Bobadilla del Monte que tiene también 8, y Carabanchel alto, con otros 8, le fué robado al alcalde de Pozuelo un carro con una mula que conducía de 9 á 10 fanegas de pan que traía á vender á esta corte un criado de dicho alcalde.

Aunque recientemente se ha dicho que se han recuperado los efectos robados, deseamos saber para qué sirven tantos guardias civiles si no han podido evitar que á dos kilómetros cuando mas de alguno de sus puestos se haya verificado el robo, con tiempo suficiente para dejar sólidamente atado á un árbol al carrero, y quisiéramos también saber si es cierto que una pareja duerme en la casa que el señor Leon y Medina posee en el citado Húmera como se nos ha dicho, y en caso afirmativo, porqué se distrae esta fuerza del verdadero objeto de su institución que es la seguridad pública.

La comisión de valoraciones para el arancel de aduanas y para la estadística comercial, se reunirá precisamente el día 10 de Marzo de cada año, previa convocatoria que el presidente dirigirá á todos los vocales el 20 de Febrero anterior. Los trabajos habrán de quedar irremisiblemente terminados para el último día de Abril, y la publicación de las tablas de valores por la dirección general de Aduanas deberá hacerse, sin próroga alguna, durante el mes de Mayo siguiente.

La *Gaceta* inserta un decreto del ministerio de Hacienda, en el que en virtud de la facultad otorgada al gobierno por el art. 14 de la ley de 25 de Junio de 1870, se concede un crédito extraordinario de 500.000 pesetas, con aplicación á un capítulo adicional de la sección 8.ª de obligaciones de los departamentos ministeriales del presupuesto correspondiente al año económico de 1870-71 para atender al costo de las obras que han de hacerse en el edificio destinado á palacio de Justicia.

El importe de este crédito extraordinario se cubrirá provisionalmente con la deuda flotante del Tesoro.

El gobierno dará cuenta á las Cortes de las disposiciones de este decreto en la próxima legislatura.

Dice un periódico:

«Tan luego como esté constituido el Congreso, presentará los presupuestos el señor ministro de Hacienda.»

Las muchas y contradictorias noticias que vienen circulando relativas á la cuestión del arreglo de la Deuda, y que solo se fundan en sospechas ó presentimientos sin base legítima que las autorice, creemos que darán ocasión á que en breve se pregunte por algún señor diputado al gobierno lo que haya sobre este importante asunto, y á que el señor Moret ilustre la opinion en asunto tan trascendental.

La *Integridad nacional* ha publicado unos artículos titulados *La cuestión de las cuestiones*, encaminado á desvirtuar ciertas doctrinas perniciosas que hoy, por desgracia, van infiltrándose en las clases trabajadoras, y á propagar las ideas del trabajo bien entendido y del ahorro como base del bienestar de los que viven trabajando y de la formación de capitales.

Son de llamar la atención del gobierno los abusos que con frecuencia se cometen en las posesiones rurales de Málaga, donde haciendo alarde de un desdoro digno de censura, hay quien corta leña á su antojo, sin tener para nada en cuenta los perjuicios consiguientes á aquel proceder. En este caso se encuentra un monte situado en la jurisdicción de Mijas y Fuengirola, cuyo allanamiento nos han referido, siendo sensible que la acción de las autoridades no proceda en todo género de hechos de esta índole con la energía y rapidez que reclaman los intereses individuales.

Se han recibido en Madrid circulares del señor Abarva, rico banquero de París, invitando á los que tienen fondos en su casa á retirarlos inmediatamente.

Esto explica cuál será el estado de aquella capital, donde el pánico comienza á reinar entre las gentes acomodadas.

Dice un periódico de Sevilla:

«En Córdoba se ha llegado á perfeccionar por algunos inteligentes cosecheros, el vino estraido de la ciruela, que creese con fundamento ha de rivalizar bien pronto con el fruto de la vid.»

La situación del Banco de España en 31 de Marzo último era la siguiente: 25.835,822'950 escudos en caja; 4.928,579'622, siendo el total del activo 104.066,186'910, y el pasivo la misma cantidad.

Teniendo en cuenta los conocimientos especiales del señor D. Mariano Carreras y Gonzalez, catedrático de economía política de la escuela de Comercio y secretario que fué de la intendencia de Filipinas, ha sido agregado de real orden á la comisión que estudia los proyectos de reformas económicas para aquellas islas.

Aplaudimos el nombramiento,

Gran número de banqueros envían considerables capitales fuera de Francia, particularmente á Bruselas.

Los comerciantes é industriales de París han celebrado una reunion con objeto de tomar medidas urgentes.

Ayer tomó posesion del cargo de corredor del comercio

de esta plaza, D. Matías Carreras y Perez, que ha desempeñado igual cargo en la de Valencia por espacio de ocho años.

La *Época* haciéndose cargo de la noticia de haberse cerrado la gran fábrica de los Sres. Batilló a consecuencia de la actitud de los obreros, dice:

«He ahí las primeras consecuencias de la lucha: un elemento menos de producción y de trabajo: una fábrica cerrada, y capitales retirados de la circulación. Los obreros privados de trabajo por la clausura de la gran fábrica de los Sres. Batilló irán a aumentar la competencia de los demás. ¿Y su condición habrá mejorado por eso? ¿No acabarán de convencerse los trabajadores de que se les quiere convertir en instrumentos de negras maquinaciones?»

Dice un periódico de París:

«La Bolsa continúa cerrada y son muchos los hombres de negocios que abandonan a París: cualquiera que sea el resultado de los dolorosos acontecimientos que estamos presenciando, no es aventurado asegurar que el crédito quedará hondamente resentido, y que por espacio de mucho tiempo no volverá a ser París la villa mas comercial de Europa.

Creemos que en breve obtendrán colocación los diez y siete aspirantes de aduanas que han obtenido calificación favorable en las últimas oposiciones.

Varios periódicos se hacen eco del deseo de ver convertidos en hechos los propósitos manifestados por el gobierno respecto del establecimiento de una línea de vapores a Filipinas.

Mucho nos alegraríamos nosotros de ver realizada esta importante mejora pública.

La junta inspectora de la deuda ha terminado el examen de todos los trabajos realizados en la dirección del ramo, habiendo recorrido las dependencias y negociados, con objeto de redactar la memoria que se ha de presentar a las Cortes como está prevenido. De esta comisión forman parte los Sres. Pi y Herrero (D. Sabino).

Por el ministerio de Ultramar se ha publicado en la *Gaceta* el estado del movimiento comercial y la recaudación obtenida en las aduanas de la isla de Cuba durante el periodo transcurrido desde 1.º de Setiembre de 1869, a fin de Agosto de 1870, y su comparación con la que tuvo lugar en iguales meses de 1868 a 1869. De él resulta, que en el indicado periodo entraron en los puertos de la isla 4,154 buques con 1.153.823 toneladas, ascendiendo los derechos de importación a 16.280.159 escudos: las de navegación a 1.850.769; el subsidio de guerra 4.384.237; los derechos de exportación a 4.825.979; el total, incluyendo las multas y comisos se eleva a 34.325.240 escudos.

En el Congreso de Washington los demócratas libre-cambistas han triunfado de los radicales proteccionistas aboliendo los derechos sobre el carbon, la sal, el té y el café. Los proteccionistas esperan que el Senado no apruebe estas aboliciones.

El auxiliar de las inspecciones de Hacienda, Sr. Eguilior ha sido ascendido a jefe de negociado de segunda clase de las mismas.

Se ha acordado el restablecimiento del depósito general de comercio del puerto de Mahon.

Parece que el Sr. Herrero, director de Agricultura, se ocupa en redactar un proyecto que influirá muy eficazmente en el desarrollo de la riqueza pública.

Segun dicho proyecto, la Península queda dividida en once regiones agrícolas, con otras tantas escuelas, en las que se enseñará todo cuanto concierne al cultivo de la tierra. Habrá además en cada región una comisión especial de exploración y conferencias. Se reorganiza la escuela central de Agricultura, introduciendo en ella utilísimas reformas. Se establecen concursos regionales cada dos años y generales de cinco en cinco, y se proponen todos los medios que la ciencia y la práctica han aceptado allí donde la agricultura ha llegado al mas alto grado de perfeccionamiento.

Segun un estado comparativo que tenemos a la vista, de la recaudación habida en Febrero último en la Aduana de la Habana, resulta que ha tenido este año un aumento de 576.013 escudos y 480 milésimas, habiendo sido el producto en igual periodo del año anterior 1171.261 escudos. Esto hace honor a la eficacia y celo del Administrador señor Carretero.

SEMANARIO DE LAS FAMILIAS.

MERCADO DE MARID.

Los precios ordinarios de los artículos de consumo que a continuación se mencionan son, en las plazuelas de San Ildefonso, la de la Cebada, Tres Peces, San Miguel, Mostenses, Carmen, Rastro y Arco de Santa María, los siguientes:

ARTÍCULOS.	PRECIO POR		ARTÍCULOS.	PRECIO POR	
	LIBRAS.	ARROB.		LIBRAS.	ARROB.
	Cts.	Rs.		Cts.	Rs.
Carnes de vaca	18 a 26	»	Lentejas	10 a 14	23 a 30
Carnero	16 a 22	»	Jabon	18 a 00	»
Tocino	24 a 30	»	Vino	6 a 10	18 a 60
Jamon	25 a 28	»	Petróleo	10 a 16	»
Pan	14 a 15	»	Bacalao	16 a 18	»
Garbanzos	12 a 18	40 a 60	Patatas	3 1/2	9
Judías	10 a 12	26 a 30	Carbon	»	5 1/2
Arroz	10 a 12	26 a 30	Cok	»	13

MERCADO DE GRANOS.

El precio de los granos en los días 2, 3, 5, 6 y 7, fueron los siguientes:

Trigo, de 60 a 64 reales la fanega los tres primeros días, y de 59 a 60 los últimos.
Cebada, de 29 a 30 reales fanega el primer día, de 28 a 29 el segundo, de 26 a 29 el tercero, de 28 a 30 el cuarto, y de 24 a 29 el último.

SOCIEDAD CIVIL BELGA DE LOS PINARES DEL PAULAR.

MADERAS DE SIERRA Y DE HILO.

Precios.

Tabletas y chillas de 7 pies,	3,50	reales pieza.
Idem id. de 9	4,50	»
Segundas,	7	»
Idem,	9	»
Hojas,	7	»
Idem,	9	»
Corral,	7	»
Idem,	9	»
Portadas,	3	»
Alfarjías,	1	»
Media id.,	0,75	»
Terciado,	0,50	»
Media vara hasta 25 pies,	7	»
Pie y cuarto,	»	5,50
Tercia,	»	4
Sesma,	»	2,50
Vigueta,	»	48
Media vigueta,	»	24
Madero de 6,	»	29
Idem de 8,	»	23
Idem de 10,	»	15
Medio madero,	»	15
Rollos de 2 a 34 pies,	1	»
Idem de 18, 16 y 14 pies,	12 a 8	»
24.000 tablones del Norte,	de 22 a 50	rs. la pieza.
100.000 ripias del Paular,	a 18 rs.	docena sin cuchillos.
Dogas de cubos,	a 140 rs.	el mil.

Nota. La madera de sierra se vende sin cuchillos. Los cuchillos se venden a precios convencionales.
Almacenes, calle de Atocha, núm. 155.

VINOS TINTOS Y BLANCOS DE MOJADOS,

DEL CONDE DE PATILLA.

Vinos de mesa, tintos y blancos, a 1 1/2 y 2 reales botella sin casco.

Añejos blancos, de 4 a 10 rs. botella.

Por arrobas, de 30 a 80 rs. arroba.

Se venden en su único depósito, Corredera Baja de San Pablo, núm. 14, bajo, izquierda.

ACEITES PUROS DE OLIVAS.

REFINADOS Y FILTRADOS.

Almacén por mayor, calle del Carmen, núm. 38.

Nuestros aceites se distinguen por su transparencia y pureza y por no dejar sedimento alguno en las vasijas donde se contienen.

El creciente consumo que de nuestros productos hacen los principales hoteles y familias distinguidas de esta capital, es la mejor garantía de esta casa.

PRECIOS CÓMODOS.

Se sirven a domicilio desde una arroba en adelante.
Gran surtido de arroces y otros frutos.

Imprenta de Diego Valero, calle del Soldado, número 4.

BOLSA DE MADRID.

COTIZACIONES DE LOS FONDOS PÚBLICOS

EN LOS DIAS

	31.	1.º	2.	3.	4.	5.
Renta perpetua interior.	26,35	»	26,50	»	26,50	26,45
al 3 por 100 exterior.	31,20	»	31,15	»	31,05	34,40
Billetes hipotecarios...	95,75	»	60,90	»	98,00	»
Bonos del Tesoro...	30,50	»	65,60	»	73,30	73,40
Carpetas provisionales de idem.	95,25	»	95,00	»	95,00	49,50
Obligaciones generales de ferro-carriles.	49,30	»	35,40	»	49,50	49,50
Idem idem de carreteras.	»	»	»	»	»	»
Acciones del Banco de España.	»	»	155,25	»	155,25	155,25
Obligaciones de la compañía navarro-aragonesa de Cinco-Villas.	60,30	»	»	»	60,30	60,30
Acciones del Crédito comercial.	24,75	»	35,00	»	»	35,00
Deuda del personal.	21,95	»	»	»	»	»
Obligaciones hipotecarias de la Peninsular.	29,00	»	»	»	»	29,00

CAMBIOS.

	31.	1.º	2.	3.	4.	5.
Londres, a 90 dias fecha.	49,60	»	49,65	»	49,65	45,65

PLAZAS DEL REINO.	DAÑO	BEN.	DAÑO	BEN.	DAÑO	BEN.	DAÑO	BEN.	DAÑO	BEN.	DAÑO	BEN.
Albacete	1 1/4	»	»	»	4 1/4	»	»	»	1 1/4	»	1 1/4	»
Alicante	»	1 1/4	»	»	»	1 1/4	»	»	»	1 1/4	»	1 1/4
Almería	»	1 1/4	»	»	»	1 1/4	»	»	»	1 1/4	»	1 1/4
Avila	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	par	»	»	»	par	»	»	»	par	»	par	»
Barcelona	»	318	»	»	»	1 1/2 p.	»	»	»	5 1/8	»	3 1/8
Bilbao	par	»	»	»	par	»	»	»	par	»	par	»
Burgos	»	1 1/4	»	»	»	1 1/4	»	»	»	1 1/4	»	1 1/4
Cáceres	par	»	»	»	par	»	»	»	par	»	par	»
Cádiz	»	1 1/2	»	»	»	1 1/2	»	»	»	1 1/2	»	1 1/2
Castellón	par	»	»	»	par	»	»	»	par	»	par	»
Ciudad-Real	par	»	»	»	par	»	»	»	par	»	par	»
Córdoba	»	1 1/8	»	»	»	1 1/8	»	»	»	1 1/8	»	1 1/8
Coruña	»	1 1/4 d.	»	»	»	1 1/4 d.	»	»	»	1 1/4 d.	»	1 1/4 d.
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona	»	1 1/2	»	»	»	1 1/2	»	»	»	1 1/2	»	1 1/2
Granada	par	»	»	»	par	»	»	»	par	»	par	»
Guadalajara	3 1/4	»	»	»	3 1/4	»	»	»	3 1/4	»	3 1/4	»
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	»	1 1/4	»	»	»	1 1/4	»	»	»	1 1/4	»	1 1/4
Jaén	par	»	»	»	par	»	»	»	par	»	par	»
León	par	»	»	»	par	»	»	»	par	»	par	»
Lérida	par	»	»	»	par	»	»	»	par	»	par	»
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo	par p.	»	»	»	par p.	»	»	»	par p.	»	par p.	»
Málaga	»	1 1/2 d.	»	»	»	1 1/4 p.	»	»	»	1 1/4 p.	»	1 1/4 d.
Murcia	»	3 1/8	»	»	»	3 1/8	»	»	»	3 1/8	»	3 1/8
Orense	par	»	»	»	par	»	»	»	par	»	par	»
Oviedo	»	1 1/4	»	»	»	1 1/4	»	»	»	1 1/4	»	1 1/4
Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pamplona	»	1 1/8 p.	»	»	»	1 1/8 p.	»	»	»	1 1/8 p.	»	1 1/8 p.
Pontevedra	pard.	»	»	»	pard.	»	»	»	pard.	»	pard.	»
Salamanca	»	1 1/4	»	»	»	1 1/4	»	»	»	1 1/4	»	1 1/4
San Sebastián	»	1 1/4	»	»	»	1 1/4	»	»	»	1 1/4	»	1 1/4
Santander	»	1 1/2 p.	»	»	»	1 1/2 p.	»	»	»	1 1/2 p.	»	1 1/2 p.
Santiago	1 1/8	»	»	»	1 1/8	»	»	»	1 1/8	»	1 1/8	»
Segovia	par p.	»	»	»	par p.	»	»	»	par p.	»	par p.	»
Sevilla	»	5 1/8	»	»	»	5 1/8	»	»	»	5 1/8	»	5 1/8
Soria	par p.	»	»	»	par p.	»	»	»	par p.	»	par p.	»
Tarragona	»	1 1/2	»	»	»	1 1/2	»	»	»	1 1/2	»	1 1/2
Teruel	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo	3 1/4 p.	»	»	»	3 1/4 p.	»	»	»	3 1/4 p.	»	3 1/4 p.	»
Valencia	»	1 1/2	»	»	»	1 1/2	»	»	»	1 1/2	»	1 1/2
Valladolid	»	1 1/4 d.	»	»	»	1 1/4 d.	»	»	»	1 1/4 d.	»	1 1/4 d.
Vitoria	»	1 1/2	»	»	»	1 1/2	»	»	»	1 1/2	»	1 1/2
Zamora	1 1/2	»	»	»	1 1/2	»	»	»	1 1/2	»	1 1/2	»
Zaragoza	»	3 1/8 p.	»	»	»	1 1/2	»	»	»	1 1/2	»	1 1/4